



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 131259  
CUI 11001020400020230113700  
Elías Romero Silva

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se asume el conocimiento de la demanda de tutela promovida por **Elías Romero Silva**, a través de apoderado judicial, contra el Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes -Caquetá- y el Tribunal Superior del Caquetá, por la presunta vulneración de sus garantías fundamentales al debido proceso y a la libertad.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, **vincúlese** a todas las partes e intervinientes en el proceso penal con radicación número 18001600129920130010700.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, en medio magnético, a los correos:

[despenaltutelas001cv@cortesuprema.gov.co](mailto:despenaltutelas001cv@cortesuprema.gov.co)

y

[notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected loops and strokes, characteristic of a cursive script.

**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**

**Magistrado**